



## Resolución Gerencial General Regional N°<sup>147</sup> - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 26 ABR. 2022

### VISTOS:

El Memorándum N° 97-2022-GRC/DIRESA/DG/OITE, de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por el Director Regional de Salud del Callao de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 240-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 0535-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 330-2022-GRC/GAJ, de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 618-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 455-2022-GRC/GAJ, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región”;

Que, con Memorándum N° 97-2022-GRC/DIRESA/DG/OITE, de fecha 07 de febrero de 2022, el Director Regional de Salud del Callao de la Dirección Regional de Salud del Callao, comunica que, el Ing. HÉCTOR FERNANDO LINARES RODRÍGUEZ, Jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de DIRESA - CALLAO, se encuentra con descanso médico, desde el 05 hasta el 14 de febrero del 2022, por lo que, propone efectuar la encargatura de funciones al C.P.C. LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO, Jefe de la Oficina de Economía, por el periodo del citado descanso médico;

Que, con Informe N° 240-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 08 de marzo de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de DIRESA - CALLAO, concluye que, el servidor propuesto C.P.C. LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO, cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico; asimismo, se cumple con sustentar la eficacia anticipada por lo que corresponde se emita el acto administrativo que formalice la encargatura (desde el 05 al 14 de febrero del 2022) en el cargo de Jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO.

Que, con Oficio N° 1286-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 10 de marzo del 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita al despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, la emisión del acto resolutorio de encargo de funciones como Jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor C.P.C. LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO, para que, en adición a sus funciones, desempeñe el cargo, con la eficacia anticipada del 05 al 14 de febrero de 2022;

Que, con Informe N° 0535-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 18 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto el Informe N° 076-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, elaborado por el Especialista en Capacitación y Desarrollo, en el que, se consideró como fecha de descanso medico desde el 05 al 14 de marzo del 2022; situación advertida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante su Informe N° 330-2022-GRC/GAJ, de fecha 23 de marzo de 2022;

Que, con Informe N° 618-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 29 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, adjunta el Informe N° 082-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por el Especialista en Capacitación y Desarrollo, donde se precisa



que, por un error involuntario se consideró una fecha distinta, debiendo considerarse como fecha correcta de eficacia anticipada desde el 05 al 14 de febrero del 2022; asimismo, comunica que, se ha encargado las funciones de Jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, al C.P.C. LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO, por el descanso médico del ING. HÉCTOR FERNANDO LINARES RODRÍGUEZ, a partir del 05 hasta el 14 de febrero del 2022, quien, a tenor de lo expresado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos de la DIRESA, cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico, recomendando se derive al despacho del Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, para la emisión del acto resolutivo con eficacia anticipada;

Que mediante Informe N° 455-2022-GRC/GAJ, de fecha 22 de abril del 2022, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica remite debidamente visado el proyecto de Resolución Gerencial General Regional a efectos de materializar la encargatura al C.P.C. LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO, en las funciones de Jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, con eficacia anticipada desde el 05 al 14 de febrero del 2022, en atención a lo sustentado por Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas; situación que ha sido debidamente sustentada y justificada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Jefatura de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman*”;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR**, con eficacia anticipada del 05 al 14 de febrero del 2022, al señor C.P.C. LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO, las funciones como Jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola  
Gerente General Regional (e)

ES COPIA DEL ORIGINAL  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
332 Fecha 26 ABR 2022